ENTIDAD	MUNICIPIO DE AQUITANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE GOBIERNO - CONTRATACIÓN
OBJETO	**ADQUISICION DE MERCADOS Y COBIJAS CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA 2023**
FECHA	FEBRERO DE 2023
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (No. 1 Ar. 2.2.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Aquitania con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será "**ADQUISICION DE MERCADOS CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA 2023.**"

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 2022150470021
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACION: Mínima Cuantía
1.3 DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno
1.4 OBJETO: ADQUISICION DE MERCADOS Y COBIJAS CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA 2023
1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: YAIR RAMIREZ CORREDOR
1.6 LUGAR Y FECHA: Aquitania, febrero de 2023

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia, lo anterior en concordancia con los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, quien le corresponde hacer cumplir la constitución y la ley y Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que como atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal se encuentra la de: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo."*

Que el Municipio de Aquitania es una entidad territorial del orden municipal con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necearías para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras publicas que sean necearías para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás las demás funciones que le asigna la Constitución y la ley.

El Municipio de Aquitania (Boyacá), dentro de las políticas generales del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, El componente relacionado con víctimas de conflicto armado, de acuerdo a las cifras de la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reporta la siguiente información; 1161 víctimas de ocurrencia o personas que fueron reconocidas como víctimas de un hecho victimizante, 614 víctimas declararon o narraron el hecho victimizante, ante el Ministerio Público; de

acuerdo con la ubicación conocida, se tiene que 380 viven en el municipio y representan el 2,4 de la población, 298 son sujetos de atención, es decir, pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y/o reparación; se reconocen 1371 eventos o hechos victimizantes, ocurridos en algún lugar y fecha determinada; de los hechos victimizantes el mayor porcentaje corresponde a desplazamiento forzado, homicidio, amenaza, desaparición forzada, pérdida de bienes muebles o inmuebles y secuestro.

En el municipio de Aquitania, se llevará a cabo la conmemoración del día de victimas en el mes de febrero de 2023 y por lo tanto se entregara un mercado para cada núcleo de las familias víctimas en el municipio.

Que en el año 2020-2021 se realizó la entrega de ayuda de bolsas alimentarias para las familias víctimas del conflicto armado en el Municipio de Aquitania.

Que esta ración de mercado se entrega en la conmemoración del día de víctimas en el Municipio de Aquitania y fue aprobada por la mesa de víctimas y la Personería Municipal en comité de justicia transicional.

Que se entregara una cobija por cada núcleo familiar esto aprobado y solicitado por la mesa de participación de víctimas en comité de justicia transicional, el cual fue aprobado por unanimidad de los participantes.

Que en el Plan de acción territorial tenemos incluido estos apoyos a las familias víctimas del conflicto armado en Colombia

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de“**ADQUISICION DE MERCADOS Y COBIJAS CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA 2023.”**El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: “ADQUISICION DE MERCADOS Y COBIJAS CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA 2023”.

3.2 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
50000000	52120000	52121500	52121508	Cobijas
50000000	50150000	50192900	50192901	Pasta
50000000	50150000	50192900	50192901	Pasta o fideos
50000000	50150000	50221100	50161502	Granos
50000000	50150000	50221100	50161501	Granos de cereal
50000000	50150000	42211500	50161511	Chocolate
50000000	50150000	42211500	50161502	Harina
50000000	50150000	42211500	50161501	Cereal

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UND	CANT POR MERCADO
1	**Cobija termica liviana sencilla**	1	1
1	**Aceite vegetal por 1000 mililitros**	1000	2

		ML	
2	**Pasta 500 grs spaghetti**	Libra	3
3	**Pasta 500 grs sopa**	Libra	3
4	**Arroz de seco blanco 1000 grs**	Kilo	2
5	**Lenteja 500 grs**	Libra	1
6	**Sal kilo**	Kilo	3
7	**Avena Hojuelas 200grs**	Grs	1
8	**Chocolate de mesa tradicional 500 grs**	Libra	2
9	**Papel higiénico 4 rollos**	Cantidad	1
10	**Cuchuco de trigo**	Libra	1
11	**Cuchuco de cebada**	Libra	1
12	**Harina de maíz de Arepas**	Libra	1
13	**Harina de trigo**	libra	2
14	**Panela**	Libra	2

Nota: El oferente en su propuesta deberá discriminar los bienes identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista remplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio, sin costo adicional. Si el proveedor, no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el Municipio, ésta, podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos serán asumidos por el Contratista. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la entidad.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Aquitania, Boyacá.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1)Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2) De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3) El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
4) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6) Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
7) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor**.**
8) Tener en cuenta para el desarrollo de las actividades a personal idóneo dotado con los respectivos elementos de seguridad acorde a las actividades a realizar cuando sea del caso.
9) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

10) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
1) Hacer entrega Del suministro en las instalaciones de la alcaldía municipal – Almacén, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en la Invitación Pública y las indicadas por el supervisor de la orden.
2) Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos.
3) Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
4) Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que con lleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.
5) Formular recomendaciones a la administración con el fin de optimizar el objeto.
6) Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7) Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
8) Realizar todas las actividades previstas en el objeto contractual.
9) Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.
10) Presentar factura correspondiente.
11) Actuar con diligencia y Buena fe en el cumplimiento de la presente.
12) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución Del contrato, por causa o con ocasión Del desarrollo del mismo.
13) Responder por el Pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad Del contrato).

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será VEINTE (20) DIAS CALENDARIO. El plazo iniciara a contarse a partir del acta de inicio, luego de la aceptación de la oferta del proponente favorecido, sin superar la vigencia fiscal 2023.

9. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del contrato es de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 21.895.845)** incluidos todos los impuestos de ley.

11. ESTUDIO DEL SECTOR

PERSPECTIVA LEGAL O REGULATORIA: ASPECTO REGULATORIO.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de Gobierno, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Directiva 16 Procuraduría General de la Nación.

Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)". El artículo 40 Ibídem señala: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)". (Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta el objeto contractual, y dada la necesidad del serbio por parte de la Entidad se hace necesario proceder a contratar bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, del cual dará como resultado un contrato de suministro.

PERSPECTIVA FINANCIERA: La Alcaldía Municipal de Aquitania- Boyacá por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	Cobija termina liviana cama doble	1	$45.000	$45.000	$45.000	$45.000
2	Aceite vegetal por 1000 mililitros	2	$14.000	$28.000	$14.000	$28.000
3	Pasta 250 grs spaghetti	4	$2.000	$8.000	$2.100	$8.400
4	Pasta 500 grs sopa	2	$2.000	$4.000	$2.100	$2.100
5	Arroz de seco blanco 1000 grs	2	$4.200	$8.400	$5.200	$10.400
6	Lenteja 500 grs	2	$4.200	$8.400	$4.250	$8.500
7	Sal 1000gr	2	$2.100	$4.200	$1.900	$3.800
8	Avena Hojuelas 500grs	1	$6.000	$6.000	$6.300	$6.300
9	Chocolate de mesa tradicional 500 grs	2	$7.000	$14.000	$7.500	$15.000
10	Papel higiénico 4 rollos	1	$8.000	$8.000	$8.000	$8.000
11	Cuchuco de trigo 500gr	1	$2.500	$2.500	$2.600	$2.600
12	Cuchuco de cebada 500gr	1	$2.400	$2.400	$2.400	$2.400
13	Harina de Arepas 1000gr	1	$6.000	$6.000	$6.500	$6.500
14	Harina de trigo 100gr	1	$6.500	$6.500	$6.800	$6.500
15	Panela libra	2	$2.000	$4.000	$2.400	$4.800
			$113.900	$155.400	$117.050	$158.300
	Impuestos Municipales 13.5%		$129.276	$176.500	$132.851	$179.670
	Valor Promedio de las Cotizaciones	$178.015				
	123 mercados y cobijas para la población víctima del conflicto armado en el Municipio.	$178.015 x 123 cobijas y mercados = $21.895.845				

Nota: Los mercados deben entregarse en el Municipio de Aquitania donde disponga la Alcaldía Municipal, el flete y transporte debe estar a cargo del contratista y los mercados deben llegar en las mejores condiciones, los que no lleguen así serán devueltos por la Alcaldía Municipal. Se precisa, que dentro de los bienes a adquirir algunos de ellos hacen parte de los bienes excluidos de IVA contemplados en los numerales 8,6,7,171,186,187 y 98 del artículo 1 del Decreto 551 de 2020 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y a otros les aplica IVA en porcentajes diferentes al 19%,

por lo que al formular las ofertas los oferentes deberán discriminar dicha situación a efectos de verificar la consistencia técnica y económica de las mismas.

Perspectiva Organizacional: La Alcaldía Municipal de Aquitania- Boyacá considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

11.1 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Aquitania cancelará el valor pactado contractualmente por acta final de acuerdo con el informe final de actividades, en la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, para el pago total y final el contratista deberá presentar: a) informe de ejecución del contrato debidamente aprobado y certificado por el supervisor del contrato junto con los soportes del caso correspondientes a cada actividad y b) Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y parafiscales si es del caso, y suscripción del acta final junto con la supervisión; previa presentación de informe final del contrato y suscripción de las respectivas actas de recibo a satisfacción y liquidación final del mismo, acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y parafiscales si es del caso. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esta deberá ser radicada en la Tesorería Municipal, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

11.2 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2023000077 de fecha 01 de febrero de 2023. Cuenta 2.3.2.02.02.009,** Cuenta Servicios para la comunidad, sociales y personales/ SGP LIBRE INVERSIÓN / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas/ Servicios de apoyo para las unidades productivas para el auto consumo de hogares desplazados en riesgo de /SGP LIBRE INVERSION, emitido por la tesorería Municipal de Aquitania POR VALOR DE $22.000.000

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

12.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, aspecto que abarca a los proponentes plurales de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales entre otros documentos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que derogó el Decreto 1510 de 2013, a continuación, el Municipio de Aquitania establece los requisitos habilitantes para participar en esta invitación pública:

A. CAPACIDAD JURIDICA:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (ANEXO 1 de la Invitación)
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL: Se debe acreditar su existencia y Representación legal, mediante la presentación del Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, actividades CIIU 4711, renovada para 2023 y con mínimo 05 años de experiencia.
RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento en el cual se señale las siguientes actividades CIIU 4711.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda, según corresponda. **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICACIÓN CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía
Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones **(ANEXO 2 de la Invitación)**
Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3)**
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **a) Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **b) Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

PROPUESTA ECONOMICA

Se debe entregar la propuesta por parte del oferente.

B. PROPUESTA TECNICA:

Los oferentes deben entregar la propuesta técnica detallada de los productos que van a entregar.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple o no subsana se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso.

El Municipio de Aquitania, se reserva el derecho de solicitar por escrito aclaraciones a los proponentes, después de abiertas las ofertas. Dichas aclaraciones se pedirán, si son necesarias, siempre y cuando no se varíen los términos de igualdad de condiciones de las propuestas originales, según lo establecido en la ley.

C. EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar experiencia específica y para efectos de la verificación de la misma, los proponentes deben anexar un (01) contrato celebrado con entidades estatales los cuales deberán estar liquidados, cuyo objeto sea acorde con el objeto de la invitación.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez verificado por parte de la Secretaria de Gobierno Municipal, funcionaria designada para la evaluación de esta invitación pública, que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral anterior, el mismo funcionario procederá luego del cierre de la convocatoria pública a efectuar la evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta EL MENOR PRECIO OFRECIDO COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en este caso se escogerá al oferente que haya ofertado el menor precio del servicio ofertado.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple o no subsana se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Aquitania, rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
c. Cuando el valor escrito en la carta de presentación de la propuesta no sea igual a la propuesta técnico-económica
d. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
e. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad.
f. La omisión de la Propuesta económica.
g. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.
h. El proponente no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos y habilitantes para participar en el proceso de contratación o los documentos que los acreditan presentan inconsistencias o no están actualizados o renovados.
i. Incumplimiento de requisitos carácter técnico y económico solicitados
j. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
k. Agregar, omitir o modificar algún ítem de las especificaciones técnicas solicitadas para la propuesta económica.
l. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el cronograma.
m. Cuando el proponente no subsane en el término dispuesto por la Entidad lo requerido por la Alcaldía para realizar la evaluación de las propuestas o no subsane correctamente.
n. En el caso en que la Alcaldía comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
o. Si se comprueba dentro del proceso de evaluación que la información y documentos presentados por el proponente no son veraces, es decir, no corresponden a lo afirmado por el mismo, para cumplir un requisito de habilitación.

Que la propuesta sea presentada a través de correo electrónico, fax, mensaje de datos o cualquier otra similar, cuando la invitación pública no lo establezca expresamente

p. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Registro mercantil, se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente convocatoria o no este recovado, actualizado o en firme.
q. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, o por interpuesta persona.
r. En los demás casos que así lo contemple la ley.

15. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la	Permanente

	RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL						descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	
	RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
	RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Gobierno.	Una vez se elabore el Estudio previo.
	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
	RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
	RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
	RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
	RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a titulo de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

16. GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse un proceso de mínima cuantía no se exigirá garantías.

17. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

18. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Aquitania y el **CONTRATISTA** lo supervisara el **SECRETARIO DE GOBIERNO**, como supervisor del contrato y quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

19. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Aquitania convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad

durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

20. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:
Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
42000000	ADQUISICION DE MERCADOS Y COBIJAS CON DESTINO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA 2023	Febrero	1 Mes	Mínima Cuantía	Inclusión Social y Reconciliación	$21.900.000	$21.900.000	No	No	Coordinación de Salud/Gobierno salud@aquitania-boyaca.gov.co

21. DOCUMENTOS ADICIONALES:
- CDP

Aquitania, febrero de 2023

ORIGINAL FIRMADO

_____

YAIR RAMIREZ CORREDOR
Secretario de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación